



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 047-2023

Tacna,

18 ENE. 2023

VISTO:

El Informe N° 003-2023-SGGRD-GDU/MPT de fecha 06 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita la designación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 14 numeral 14.3 de la ley N° 29664, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; por lo que, en este extremo resulta necesario efectuar la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y la leyes Orgánicas respectivas.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, estando a lo expuesto por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres Civil a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano,





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 047-2023

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-

CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Provincial de Tacna, en cumplimiento de la ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual estará integrado por las siguientes personas:



- | | |
|---|--------------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna | PRESIDENTE |
| 2. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres | SECRETARIO TECNICO |
| 3. Gerente Municipal | INTEGRANTE |
| 4. Jefe de la Oficina Gral. de Atención al Ciudadano y Gest. Documentaria | INTEGRANTE |
| 5. Jefe de la Oficina Gral. de Comunicaciones y Prevención de Conflictos | INTEGRANTE |
| 6. Jefe de la Oficina Gral. de Administración y Finanzas | INTEGRANTE |
| 7. Jefe de la Oficina Gral. de Planeamiento, Ppto. y Modernización Inst. | INTEGRANTE |
| 8. Jefe de la Oficina Gral. de Asesoría Jurídica | INTEGRANTE |
| 9. Jefe de la Oficina Gral. de Supervisión de Inversiones | INTEGRANTE |
| 10. Jefe de la Oficina Gral. de Recursos Humanos | INTEGRANTE |
| 11. Gerente de Desarrollo Urbano | INTEGRANTE |
| 12. Gerente de Transporte Publico y Seguridad Ciudadana | INTEGRANTE |
| 13. Gerente de Ingeniería y Obras | INTEGRANTE |
| 14. Gerente de Gestión Tributaria | INTEGRANTE |
| 15. Gerente de Gestión Ambiental | INTEGRANTE |
| 16. Gerente de Desarrollo Económico Social | INTEGRANTE |
| 17. Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico | INTEGRANTE |
| 18. Gerente de Terminales Terrestres | INTEGRANTE |
| 19. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana. | INTEGRANTE |



ARTICULO SEGUNDO.-

ENCARGAR AL GRUPO DE TRABAJO de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipal Provincial de Tacna, el cumplimiento de las siguientes funciones:



- Coordinar y articular la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINARGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINARGERD.
- Coordinar y articular la Gestión Prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINARGERD.





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 047-2023

- d) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- e) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- f) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- g) Articular la Gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), la Plataforma Provincial de Defensa Civil, así como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.
- h) En todo lo no previsto, el Grupo de trabajo, se sujetara a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.



ARTÍCULO TERCERO.-

ENCARGAR a la Oficina de Oficina Gral. Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres lo resuelto en la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crrnl(R) PNP PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE



SGGRD/
C. G. ALCALDIA
INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO
GDU
SGGRD
ARCHIVO
INTERESADO

